



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, Diciembre 17 de 2021

Señor:

Dip. Freddy Mamani Laura

PRESIDENTE

CAMARA DE DIPUTADOS

Presente. -



REF.: **PRESENTA PROYECTO DE LEY**

PL 105-21

Distinguido Presidente:

Por medio de la presente, a tiempo de saludarlo tenemos a bien presentar el proyecto de ley denominado **TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIANA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION POLICIAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE COTOCA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**, adjuntando para el efecto la siguiente documentación en original:

1. Ley Autonómica Municipal No. 040/2021 de 11 de agosto del 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca. (En copias legalizadas).
2. Informe O.T.P.R 035/2021 de fecha 02 de diciembre del 2021 del Director de la oficina técnica del Plan Regulador del Gobierno A. Municipal de Cotoca. (En original).
3. Informe Legal Inf. Leg. Dir. Jur. Nº 495/2021, de la Directora Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca. (En original).
4. Certificado Catastral No. 135395 de fecha 13 de diciembre de 2021 del Jefe de Catastro del Gobierno A. Municipal de Cotoca. . (En original).
5. Plano de uso de Suelo de ubicación No.93714 de fecha 13 de diciembre del 2021 emitido por la Sub- Directora del Plan Regulador del Gobierno A. Municipal de Cotoca. . (En original).
6. Folio Real Matricula No. 7.01.2.01.0105659 Vigente del bien inmueble del Gobierno A. Municipal de Cotoca. . (En original).
7. Fotocopia de la Cedula de Identidad del H. Alcalde Municipal de Cotoca.
8. Acta de Posesión en el cargo de fecha 03 de mayo de 2021. (En copias legalizadas).

Solicitando a su autoridad se sirva imprimir el trámite de rigor y darle impulso legislativo para su tratamiento, consideración y aprobación por el pleno de la cámara de diputados.

Sin otro particular, me despido deseándole éxito en la continuación de sus funciones.

[Firma]
R. Adriana Añez Carrasco
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY N° /2021-2022

TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIANA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION POLICIAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE COTOCA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De conformidad al Artículo 158, Parágrafo I, Numeral 13, de la Constitución Política del Estado, establece aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

El Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, que es la máxima autoridad, con facultad deliberativa, normativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por el Alcalde o Alcaldesa. La Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo 34 establece la organización de los Gobiernos Autónomos Municipales como indica: "El gobierno autónomo municipal está constituido Parágrafo I Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias y está integrado por concejales y concejales... Parágrafo II Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones...".

La Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 21 establece: "Autorizar mediante Resolución Municipal emitida por el voto de dos tercios del total de sus miembros la enajenación de bienes de dominio público y de patrimonio institucional del Gobierno autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 158 de la C.P.E."

El D.S. N° 0181, en su sección segunda, referente a la enajenación a Título Gratuito establece en su Art. 208 (Concepto). La enajenación título gratuito es la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir una contraprestación económica a cambio del mismo. La enajenación a título gratuito podrá darse mediante transferencia gratuita entre entidades públicas o donación.

Convenio Interinstitucional de fecha 05 de febrero de 2020, entre el **Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca** y la **Policía Departamental de Santa Cruz**, cuyo objeto acordar acciones conjuntas entre el Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca y la Policía Nacional, con el fin de garantizar la entrega de terreno y transferencia a título gratuito, con el fin de garantizar la disponibilidad del terreno para garantizar la ejecución del proyecto **por parte de la Gobernación Departamental de Santa Cruz** de la "CONSTRUCCION DE E.P.I. - COTOCA, EN EL MUNICIPIO DE COTOCA- DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ.- con sede en esta ciudad de Cotoca, para **CONTAR CON UNA INFRAESTRUCTURA PROPIA PARA LA PREPARACION DE RECURSOS HUMANOS, QUE SIRVAN PARA COMBATIR EL CRIMEN Y PODER DAR SEGURIDAD A LOS CIUDADANOS DE COTOCA Y SUS COMUNIDADES, DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE COTOCA.**

Asimismo la Ley Municipal N°40/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, el Concejo Municipal de Cotoca, autoriza al ejecutivo Municipal la Transferencia de terreno y/o enajenación a título gratuito del lote de terreno ubicado en la **ZONA NORTE DE COTOCA, UNIDAD VECINAL N°3A, MZA.- N°16 Lote N°1, con una superficie total de 6.873,53 Mts.2, (según título),** de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca, provincia Andrés Ibáñez, del



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Departamento de Santa Cruz, cuyas colindancias son las siguientes: al **NORTE** mide 87.11Mts. Y colinda con Calle S/N; al **SUR** mide 83.16Mts. Y colinda con Calle S/N; al **ESTE** mide 82.40Mts. Y colinda con Calle S/N; al **OESTE** mide 79.90Mts. Y colinda con Calle S/N; Registrado en las oficinas de Derechos Reales de Santa Cruz, bajo la Matricula N° 7.01.2.01.0105659 de propiedad del **Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca**, Provincia Andrés Ibáñez, del Departamento de Santa Cruz, a favor de la **Policía Boliviana** del Estado Plurinacional de Bolivia, con destino exclusivo para la "CONSTRUCCION DE E.P.I.- **COTOCA, EN EL MUNICIPIO DE COTOCA- DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ.**- con sede en la ciudad de Cotoca, que será construida a fondo perdido con recursos económicos de la Gobernación Departamental de Santa Cruz.

PROYECTISTA


R. Tatiana Añez Carrasco
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° .../2021-2022

TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIANA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION POLICIAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE COTOCA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Por cuanto la Asamblea Legislativa Plurinacional ha sancionado la siguiente Ley:

DECRETA:

PL 105-21

ARTICULO UNICO.- De conformidad con el artículo 158, parágrafo I, numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a Título Gratuito del un lote de terreno, con una superficie de **6.873,53 Mts.2, (según título)**, ubicado en la zona **ZONA NORTE DE COTOCA, UNIDAD VECINAL N°3A, MZA.- N°16, Lote N° 1**, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca, Provincia Andrés Báñez, del Departamento de Santa Cruz, Registrado en Derechos Reales de Santa Cruz, bajo la Matricula N° 7.01.2.01.0105659, cuyas colindancias son las siguientes: al **NORTE** mide 87.11Mts. y colinda con Calle S/N; al **SUR** mide 83.16Mts. y colinda con Calle S/N; al **ESTE** mide 82.40Mts. y colinda con Calle S/N; al **OESTE** mide 79.90Mts. y colinda con Calle S/N; a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo para la Construcción de la Estación Policial Integral en el Municipio de Cotoca del Departamento de Santa Cruz, de conformidad con la Ley Municipal Autónoma N° 040/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la sala de sesiones de la cámara de diputados a los... del mes de diciembre de dos mil veintiún años


R. Yashana Añez Carrasco
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL